



AGRENTAS
Administración General de Rentas
Ministerio de Hacienda y Finanzas
Provincia de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, **21 FEB 2019**

VISTO:

La Resolución General N° 070/18, la cual fija la fecha de vencimiento de los Impuestos Provinciales para el año calendario 2019, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Resolución General N° 070/18, establece para el 22 de Febrero de 2019, el vencimiento de la presentación y pago de las Declaraciones Juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Contribuyentes Locales -, correspondiente al anticipo del mes de Enero de 2019.

Que debido al corte de Servicio de Internet en algunas ciudades del Interior de la Provincia, lo cual imposibilitan el normal acceso a la página Web de la Administración General de Rentas www.agrentas.gov.ar, corresponde prorrogar el vencimiento de la Declaración Jurada de Enero/2019, a los fines de posibilitar el cumplimiento de las obligaciones de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Régimen Contribuyentes Locales.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 16° del Código Tributario –Ley N° 5022 y sus modificatorias.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Prorrogar hasta el 25 de Febrero del corriente año, el vencimiento de la presentación y pago de las Declaraciones Juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos –Contribuyentes Locales-, correspondiente al anticipo del mes de Enero/2019, por las razones expuestas en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN GENERAL N° **008/2019**

Fdo) CPN SUSANA DEL V. VARAS
Administradora
Administración General de Rentas